Universidad del Tolima
ACREDITADA DE ALTA CALIDAD
¡Construimos la universidad que soñamos!

CIRCULAR INFORMATIVA No. 01

DE: OFICINA JURIDICA Y CONTRACTUAL – DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

PARA: ORDENADORES DEL GASTO
SUPERVISORES
DECANOS
DIRECTORES DE PROGRAMA
PERSONAL ADMINISTRATIVO
COMUNIDAD UNIVERSITARIA

ASUNTO: LINEAMIENTOS SOBRE LOS EFECTOS DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES 996 DE 2005.

FECHA: 02 DE FEBRERO DEL 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta en calendario electoral establecido por la Registradora Nacional del Estado Civil para las elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales, ediles o miembros de las juntas administradoras locales, que se desarrollaran el día 29 del mes de octubre del 2023, nos permitimos muy amablemente recordar los lineamientos que en materia de contratación se relacionan con las limitaciones y efectos de la Ley de garantías electorales.

1. **FECHAS DE ELECCIONES**:
   - Por medio de la Resolución No 28229 del 14 de octubre de 2022, la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció como fecha para las elecciones de autoridades territoriales, el 29 de octubre del 2023.

2. **PROHIBICIÓN PARA ADELANTAR CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**:
   Este periodo de tiempo implica la adopción de una serie de restricciones a la contratación estatal que buscan garantizar el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa.

   2.1. Según el artículo 38 de la Ley 996 del 2005, la Universidad del Tolima no podrá celebrar convenios o contratos interadministrativo con gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital para la ejecución de recursos públicos; según el artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

En aplicación de las directrices señaladas, todas las unidades académicas y dependencias administrativas deben llevar a cabo actividades de planeación para identificar las necesidades más apremiantes de contratos y convenios interadministrativos y remitirlas para tramite a más tardar el día jueves 01 de junio del 2023, con el objetivo de adelantar así los procesos pertinentes. Además, se hace un llamado a aplicar las políticas y principios de austeridad del gasto y economía.

3. **NO PROHIBICIÓN DE ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES, SUSPENSIONES O CESIONES.**
   Durante el tiempo que duren las prohibiciones, se podrá realizar adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones o cesiones a los convenios o contratos interadministrativos celebrados con anterioridad al 29 de junio de 2023, siempre que se cuente con la debida justificación técnica y jurídica bajo los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. La aplicación de la ley de garantías NO podrá usarse como argumento para justificar dichas novedades.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LORENA BONILLA COFLES
Jefe
Oficina Jurídica y Contractual
Universidad del Tolima

PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Directora
Dirección de Contratación
Universidad del Tolima